



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de diciembre del 2015.

VISTO:

La Carta N° 118-2015-AYAC.EMP-"PALES S.A.C."/GG-RPPE, presentado por el Sr. Robes P. Palomino Espiñal; Informe N° 593-2015-MDSJB-GIP/TRZ, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 221-2015-MDSJB/AYAC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversiones, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyectos;

Que, mediante Carta N° 118-2015-AYAC.EMP-"PALES S.A.C."/GG-RPPE, el Sr. Robes P. Palomino Espiñal, entrega el Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", para su correspondiente evaluación y posterior aprobación y asimismo manifiesta que el proyecto se reajusto a los componentes indicados por la entidad; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 593-2015-MDSJB-GIP/TRZ, previa evaluación y conformidad remite el referido Expediente Técnico, con un presupuesto total de Ciento Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 Nuevos Soles (S/. 101,487.57); y la Gerencia Municipal conforme al Informe de Gerencia N° 221-2015—MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Ex Camal Municipal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", que consta de un archivador (81 folios), con un Presupuesto Total de Ciento Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 Nuevos Soles (S/. 101,487.57).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



17

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS

ACTIVIDAD MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE EX CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO
UBICACIÓN SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO
FECHA NOVIEMBRE DEL 2015

CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	G. GENERAL	TOTAL
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (PERSONAL Y OTROS)	21,102.13	12,140.00	33,242.13
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1,150.34		1,150.34
2.3.111.16	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO (MATRIALES DE CONSTRU	53,396.24		53,396.24
2.3.15.12	MATERIALES DE OFICINA		360.00	360.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	4,012.22		4,012.22
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS			
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	402.78		402.78
2.3.18.12	MEDICAMENTOS			
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (EQUIPOS MENORES)	3,923.86		3,923.86
23.27.2.99	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTILLO		5,000.00	5,000.00
TOTAL S/.		83,987.57	17,500.00	101,487.57

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 60 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Gerencia Municipal
VºBº
Eddy M. Guerrero
Gerencia de Administración y Finanzas
HUAMANGA - AYACUCHO

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
VºBº
Ine Teodomiro Rojas
Gerencia de Infraestructura
SAN JUAN BAUTISTA

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
VºBº
Abog. Eddy Guerrero
Asesor Jurídico
HUAMANGA - AYACUCHO

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN BAUTISTA

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
ALCALDIA
Med. Marcondo Guillén Cancho
ALCALDE